

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 73 - 2019
EJERCICIO FISCAL 2019

Guatemala, 15 MAY 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 25-2018, que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en el Artículo 100, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)** para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas, solicitó ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (INFOM), por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)** para incorporar recursos a las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos asignados al Contrato de Préstamo BID-2242/BL-GU por Q100,000,000 y 61 Donaciones externas para el Convenio de Financiamiento No Reembolsable GRT/WS-11905-GU por Q50,000,000, ambos denominados "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I".



WNSC/agch



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 242 de fecha 06 MAY 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 117 de fecha 10-05-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 100 del Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>150,000,000</u>
6	16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>50,000,000</u>
	4	Donaciones Corrientes	<u>50,000,000</u>
	20	De organismos e instituciones internacionales	50,000,000
	25	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	<u>100,000,000</u>
	4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	<u>100,000,000</u>
	20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	100,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por el monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**; contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:



WNSC/agch



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>150,000,000</u>
81	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Infom)	52	100,000,000
		61	50,000,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>150,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>150,000,000</u>
Funcionamiento	39,992,245
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>110,007,755</u>
Transferencias de Capital	110,007,755

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, por el monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



WNSC/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en el Artículo 100, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de Q875,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Con base a lo estipulado en la mencionada disposición legislativa, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó una ampliación al presupuesto de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal, para incorporar recursos con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos por Q100,000,000 y 61 Donaciones externas en Q50,000,000, con el objetivo de la contratación de personal temporal, servicios de auditoría, supervisión, asesoría técnica, planificación de proyectos y desarrollo institucional del Sector Agua y Saneamiento, suministros de componentes y dotación de sistemas de agua potable, Saneamiento y Letrinización, correspondientes al préstamo BID-2242/BL-GU y donación GRT/WS-11905-GU, ambos denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I.

De acuerdo a lo expuesto y tomando en cuenta la propuesta de distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la importancia que representa la ejecución de los recursos para proyectos de agua y saneamiento y que se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 100 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, se justifica dar trámite a la presente gestión.

DICTAMEN NÚMERO: 242

FECHA: 06 MAY 2019

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A FAVOR DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q150,000,000, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100 DEL DECRETO NÚMERO 25-2018, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-044-2019 de fecha 22 de abril de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Providencia número DF-SAFI-DAF-082-2019 de fecha 15 de abril de 2019 de la Dirección Financiera de este Ministerio. Expediente número 2019-33012 del 22 de abril de 2019.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en el Artículo 100, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de Q875,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme el Acuerdo Gubernativo número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; ingresos propios de las Entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.
2. El Instituto de Fomento Municipal (Infom) por medio del Oficio número GER-0095-2019 de fecha 17 de enero de 2019 solicita al Ministerio de Finanzas Públicas una ampliación presupuestaria por la cantidad de Q210,000,000 con recursos de la Donación GRT/WS-11905-GU y del Contrato del Préstamo BID 2242/BL-GU dentro del Presupuesto vigente de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; la cual fue trasladada a la Dirección de Crédito Público, por ser materia de su competencia, manifestando en Providencia número DCP-SO-DAEPE-020-2019 que considera la viabilidad de la ampliación en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por Q100,000,000 y la fuente 61 Donaciones externas en Q50,000,000; por lo que el Infom replanteó el requerimiento en Oficio número GER-0361-2019 por el monto de Q150,000,000.



3. La Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-0478-2019 del 26 de marzo de 2019, traslada a la Dirección Financiera para la elaboración del correspondiente comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2; quien a la vez envía con Providencia número DF-SAFI-DAF-082-2019 del 15 de abril del 2019 a la Dirección de Crédito Público para dar cumplimiento a lo establecido en la literal d. del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, indicando que una vez atendidos los requerimientos, vuelva a esta Dirección para continuar con la gestión pertinente.
4. La Dirección de Crédito Público, por medio de Providencia número DCP-SO-DAEPE-044-2019, traslada la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-038-2019 ambos documentos del 22 de abril de 2019, en la cual manifiesta que puede continuar el planteamiento para acreditar presupuesto de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos correspondiente al espacio destinado a la ejecución del préstamo número BID-2242/BL-GU por Q100,000,000 y por el crédito a la fuente 61 Donaciones externas, correspondiente al espacio destinado a la ejecución de la Donación GRT/WS-11905-GU por Q50,000,000.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito, se establece lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado a favor de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se incorpora el monto Q150,000,000 en los rubros 25420 Endeudamiento Público Externo de Organismos e instituciones regionales e internacionales, que corresponde al préstamo BID-2242/BL-GU y 16420 Transferencias Corrientes de Donaciones Corrientes de Organismos e instituciones internacionales, que corresponde a la donación GRT/WS-11905-GU, ambos denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone créditos por el monto de Q150,000,000, los cuales serán destinados a la contratación de personal temporal, servicios de auditoría, supervisión, asesoría técnica, planificación de proyectos y desarrollo institucional del Sector Agua y Saneamiento, suministros de componentes y dotación de sistemas de agua potable, Saneamiento y Letrinización.
4. En cuanto a la modificación de metas y objetivos, se manifiesta que según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia. Además, el presupuesto administrado a



través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, no está catalogado como un centro de gestión productivo, según las Bases Teóricas del Presupuesto por Programas.

Derivado de lo anterior, en la presente modificación presupuestaria no le aplica la modificación de metas, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Artículo 5.

5. Las autoridades responsables de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a) La ampliación propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de las asignaciones acreditadas de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c) El Instituto de Fomento Municipal (Infom), debe incorporar en su Presupuesto de Ingresos y Egresos, la asignación acreditada en la presente gestión y observar los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control de Gasto Público que se encontraren vigentes.
 - d) Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. Cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.


8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



OPINIÓN:

Con base a lo que establecen las literales e) y q), Artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 27 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; el Artículo 100 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado a favor de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, financiada con recursos del préstamo BID-2242/BL-GU y de la donación GRT/WS-11905-GU, ambos denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las autoridades de la Dirección Financiera, son autorizadores de egresos, y por lo tanto responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales citadas.

Ponente:


Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Licda. Wendy Nineth Sanchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


 Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 de mayo de 2019

Resolución número: 117 (ciento diecisiete)

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A FAVOR DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q150,000,000, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100 DEL DECRETO NÚMERO 25-2018, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.-----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 100, aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, con recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; la regularización de arrendamientos conforme al Acuerdo Gubernativo número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; ingresos propios de las entidades y sus saldos, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización; **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom) por medio del Oficio número GER-0095-2019 de fecha 17 de enero de 2019 solicita al Ministerio de Finanzas Públicas una ampliación presupuestaria por la cantidad de Q210,000,000, la cual fue trasladada a la Dirección de Crédito Público, por ser materia de su competencia, manifestando en Providencia número DCP-SO-DAEPE-020-2019 que considera la viabilidad de la ampliación en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos por Q100,000,000 y 61 Donaciones externas en Q50,000,000; por lo que el Infom replanteó el requerimiento en Oficio número GER-0361-2019 por el monto de Q150,000,000. Por su parte, la Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-0478-2019 del 26 de marzo de 2019, traslada a la Dirección Financiera para la elaboración del correspondiente comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2; quien a la vez envía con Providencia número DF-SAFI-DAF-082-2019 del 15 de abril del 2019 a la Dirección de Crédito Público para dar cumplimiento a lo establecido en la literal d. del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, indicando



que una vez atendidos los requerimientos, vuelva a esta Dirección para continuar con la gestión pertinente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de Providencia número DCP-SO-DAEPE-044-2019 de fecha 22 de abril de 2019, traslada la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-038-2019 de la misma fecha, en la que se ratificó lo manifestado en Opinión Técnica DCP-SO-DAEPE-020-2019 del 27 de febrero de 2019, en la cual se indicó que puede continuarse con el planteamiento para acreditar a las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos correspondiente al espacio destinado a la ejecución del préstamo número BID-2242/BL-GU por Q100,000,000 y 61 Donaciones externas correspondiente al espacio destinado a la ejecución de la Donación GRT/WS-11905-GU por Q50,000,000, ambos denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **242** de fecha **06 MAY 2019**, en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, a favor de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, financiada con recursos del Préstamo BID-2242/BL-GU y de la Donación GRT/WS-11905-GU, ambos denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, se enmarca en lo establecido en el Artículo 100 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos, y por lo tanto responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Artículo 100 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

2019, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Artículo 100 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, a favor de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, financiada con recursos del Préstamo BID-2242/BL-GU y la Donación GRT/WS-11905-GU, ambos denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I; **II)** Que al tenor de lo que establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados que incrementan recursos del Préstamo BID-2242/BL-GU y de la Donación GRT/WS-11905-GU; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso; **III)** Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan, asimismo deberá informarse al Congreso de la República de Guatemala, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 100 del Decreto número 25-2018. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para la autorización de la Distribución Analítica de la Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q150,000,000)**, y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

() folios. -----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
RECIBIDO
 10 MAR 2019
 HORAS: 10:07 AM
 de Expedientes



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113 - 0007 - 000 - 00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			6	5	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2019	15	5	2,019	6	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI	MODIFICA	EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN			CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO			
52	PRESTAMOS EXTERNOS		52	PRESTAMOS EXTERNOS		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO
1113-0007	25420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES REGIONALES E	100,000,000.00	100,000,000.00
1113-0007	16420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	50,000,000.00	50,000,000.00
TOTAL =>			150,000,000.00	150,000,000.00

DESCRIPCION Consolidacion: 111300072170/5-111300072170/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION

16.00	5.00	2,019.00
DIA	MES	AÑO

Licda. Alba Georgina Chuay E.
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Wandy Mirella Sánchez Cacao
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2019		15	5	2,019	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-453-3000-52-0402-0110	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	35,754,580.00	35,754,580.00
11130018-99-01-000-016-000-453-3000-61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	4,237,665.00	4,237,665.00
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	45,762,335.00	45,762,335.00
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-52-0402-0110	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	64,245,420.00	64,245,420.00
TOTAL ==>		150,000,000.00	150,000,000.00

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2019		15	5	2,019	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	<u>0.00</u>		<u>100,000,000.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		100,000,000.00	
0110 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		0.00		100,000,000.00
61 DONACIONES EXTERNAS	<u>0.00</u>		<u>50,000,000.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		50,000,000.00	
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		0.00		50,000,000.00
TOTAL		0.00		150,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	39,992,245.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	39,992,245.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	110,007,755.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	110,007,755.00
TOTAL:		0.00	150,000,000.00

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2019		15	5	2,019	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	150,000,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	150,000,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	150,000,000.00
TOTAL:			0.00	150,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	150,000,000.00
TOTAL:	0.00	150,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	4	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2019		15	5	2,019	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	5	2,019
DIA	MES	AÑO


FIRMA

Licda. Alba Georgina Chuy E.
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


FIRMA

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto